



Juicio No. 17811-2018-01058

**TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE
EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.**

Quito, lunes 13 de febrero del 2023, a las 11h13.

VISTOS: Avoca conocimiento de la causa la abogada Tatiana Martínez Ledesma, en cumplimiento a la disposición administrativa contenida en el Oficio Nos. DP17-2022-1565-OF y del informe constante en Memorando-DP17-UPTH-2022-1359-M, de 14 de octubre de 2022, mediante los cuales se autoriza y dispone el cambio de la referida Jueza al Tribunal Tercero de lo Contencioso Administrativo (sistema oral) en reemplazo del doctore Leonardo Andrade A.; y por otra parte el doctor David José Acosta Vásquez, en reemplazo temporal del doctor Mauricio Bayardo Espinosa Brito, conforme acción de personal No. 08170-DP17-2022-VS. Agréguese al proceso el oficio N° 0145-2023-SCACNJ-KR de 30 de enero de 2023 y anexos que anteceden, en atención al mismo se considera: Se ha puesto en conocimiento de este Tribunal la interposición de la acción extraordinaria de protección formulada por el actor Aníbal Ramiro Cazar Ayala, mediante escrito de fecha 16 de enero de 2023 dentro de la presente causa; por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, póngase en conocimiento de las partes la acción interpuesta y se dispone que por medio de Secretaría, de manera inmediata se remita el juicio No. 17811-2018-01058 a la Corte Constitucional, dejándose copias certificadas de las principales piezas procesales para los fines del Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y del Art. 36 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional.- Para los fines pertinentes, de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, se les indica a las partes procesales que la firma electrónica puesta en el presente auto, tiene igual validez y genera los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita. En consecuencia no será necesario consignar la firma manuscrita en la presente actuación judicial.- Debido a la emergencia nacional y medidas de seguridad vigentes y en cumplimiento de la Resolución No. 078-2020 emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura y artículo 66 del Código Orgánico General de Procesos este auto se notificará a los correos y casillas electrónicos señalados para notificaciones.-**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

JIMENEZ HURTADO VERONICA ANABEL

JUEZA(PONENTE)

ACOSTA VASQUEZ DAVID JOSE

JUEZ DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

MARTINEZ LEDESMA TATIANA ELIZABETH

JUEZA

FUNCIÓN JUDICIAL

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
TATIANA
ELIZABETH
MARTINEZ
LEDESMA
C=EC
L=QUITO
CI
0103309514

FUNCIÓN JUDICIAL

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
DAVID JOSE
ACOSTA VASQUEZ
C=EC
L=QUITO
CI
1714818299

FUNCIÓN JUDICIAL

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
TATIANA
ELIZABETH
MARTINEZ
LEDESMA
C=EC
L=QUITO
CI
0103309514



FUNCIÓN JUDICIAL

En Quito, martes catorce de febrero del dos mil veinte y tres, a partir de las dieciocho horas y trece minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO DE SUSTANCIACIÓN que antecede a: CAZAR AYALA ANIBAL RAMIRO en el casillero No.212, en el casillero electrónico No.0200867356 correo electrónico yolysor@yahoo.com, ramirocazar02@gmail.com. del Dr./Ab. YOLANDA ZORAYA VELASCO DAVILA; CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO en el casillero No.940, en el casillero electrónico No.00917010001 correo electrónico jromo@contraloria.gob.ec, cge.patrocinio@contraloria.gob.ec. del Dr./Ab. Contraloría General del Estado - Dirección Nacional Patrocinio, Recaudación y Coactivas - Quito; PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO en el casillero No.1200, en el casillero electrónico No.00417010008 correo electrónico fj-pichincha@pge.gob.ec. del Dr./Ab. PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO - PICHINCHA - QUITO - 0008; Certifico:

AULLA ERAZO SIXTO GERMÁN

SECRETARIO

